

RESOLUCIÓN N°: 3290/25.-

Ramallo, 12 de Junio de 2025.-

VISTO:

La **RESOLUCIÓN N° 3253/25**, sancionada por este Honorable Cuerpo el 3 de abril de 2025, y el considerable tiempo transcurrido sin que la empresa Vercelli Hermanos S.A. haya brindado respuesta ni solución a la problemática planteada; y

CONSIDERANDO:

Que, a más de dos meses de la citada Resolución, persiste la discontinuidad de frecuencias del servicio de transporte público de pasajeros, que afecta a los vecinos de Villa General Savio y El Paraíso;

Que esta interrupción del servicio especialmente a los estudiantes de Villa General Savio que asisten a la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1, quienes continúan sin contar con las frecuencias de las 09:00 hs (por Ramallo) y 09:20 hs (por Villa Ramallo) para su traslado diario;

Que el servicio de transporte público brindado por Vercelli Hermanos S.A. es el único medio con el que cuentan los residentes de Villa General Savio y El Paraíso para trasladarse desde las mencionadas hacia las distintas localidades del partido;

Que, además de la frecuencia matutina faltante en días hábiles, los días sábados, domingos y feriados no se cuenta con ningún servicio de transporte, dejando a dos localidades del Partido de Ramallo aisladas y vulnerando el derecho fundamental a la movilidad de sus ciudadanos;

Que la empresa Vercelli Hermanos S.A. ha hecho caso omiso al reclamo formal emitido por este Honorable Concejo Deliberante, demostrando una falta de compromiso con sus obligaciones como concesionaria de un servicio público esencial;

Que es un deber indelegable del Estado y de sus concesionarios garantizar la continuidad, regularidad y uniformidad del transporte público, sin discriminación alguna entre los ciudadanos de las distintas localidades del Partido de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) SOLICITESE al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires ----- que realice las acciones necesarias para que la Empresa Vercelli Hermanos S.A. retome, con carácter urgente e indeclinable, las frecuencias del servicio de transporte público que fueron discontinuadas, a saber:

- a) El servicio regular de los días sábados, domingos y feriados;
- b) La frecuencia de los días de semana que pasa a las 09:00 hs por Ramallo y a las 09:20 hs por Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2°) ENVÍESE copia de la presente Resolución al Departamento ----- Ejecutivo Municipal, a las Delegaciones de Villa General Savio y El Paraíso, a la Empresa Vercelli Hermanos S.A. y los medios locales de comunicación.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2025.-----

GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

